



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 22.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 11 de enero de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 400/2023 del 15 de diciembre de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa Iberoamericana "Ciudadanía Global para el Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo del 15 al 17 de enero de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación de las mencionadas funcionarias, consistentes en pasajes aéreos y alojamiento.

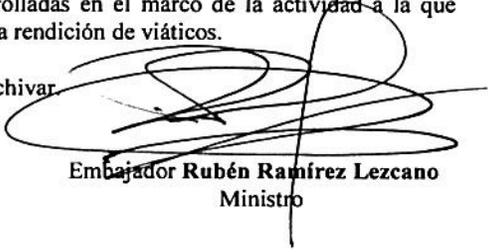
Que es necesaria la provisión de viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% del viático correspondiente, a favor de la Primera Secretaria **Sandra Florentín**, con cédula de identidad civil número 2.481.679, Jefa de Cooperación Sur-Sur y Triangular; y de la Segunda Secretaria **Guadalupe Jara**, con cédula de identidad civil número 2.111.327, Jefa de Cooperación Multilateral, para participar de la Reunión del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa Iberoamericana "Ciudadanía Global para el Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo del 15 al 17 de enero de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_